



DECRETO N° **1353**

NEUQUÉN, **01 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente 2400-23190 Año 1999 del Ministerio de Salud y Acción Social, originado en la presentación efectuada por la señora **CARINA MARTA E. ESPÍNDOLA**, por la cual solicita se deje sin efecto su adscripción al Ministerio de Salud y Acción Social, dispuesta por Decreto N° 0687 de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén de fecha 11-06-96 (fs. 04); y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada documentación pertinente;

Que por Pase N° 1755/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, eleva lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de realizar la tramitación pertinente que deje sin efecto la adscripción de la agente Espíndola Carina Marta Edith, L.P.N° 7005/0, a partir del 01 de octubre del corriente año;

Que por Informe N° 396/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto la adscripción otorgada mediante Decreto N° 0687/96, de la agente ESPÍNDOLA CARINA MARTA EDITH, L.P.N° 7005/0, D.N.I.N° 22.116.368, Clase 1971, Categoría 12, con efectividad al 01-10-99, debiendo reintegrarse en la División de Actividades Deportivas Barriales -Dirección de Promoción Deportiva- Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la adscripción dispuesta mediante Decreto ----- N° 0687/96 de la agente ESPÍNDOLA CARINA MARTA EDITH, L.P.N° 7005/0, D.N.I.N° 22.116.368, Clase 1971, Categoría 12, con efectividad al 01-10-99, debiendo reintegrarse en la División de Actividades Deportivas Barriales -Dirección de Promoción Deportiva- Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

...//2º

...///2°

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los
----- fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-

